cobrança de la çebada questa villa enbio de el posito de ella
para el passo de su mag.tt y sobre la cobrança del t.o que compro
para el dho posito Gines mirabete que el questa enbargado dando
razon de lo que pasa y pidiendo orden de lo que a de hacer
y abiendo tratado y conferido sobre ello cometieron
Juan Gonçalbete regidor y diputado desta ayuntam.to que le es
criba que tome testimonios del preço a como se a bendido
la çebada en la dha çiudad de Chinchilla en el tiempo que
se enbio a ella la çebada que se llebo desta villa y estos tes
timonios tome conforme a las posturas y aranceles que se an hecho
y pide otra qualquiera que mejor lo pudiere saber y averiguar y
haga sus requerimientos que a este preço se la paguen y saque tes
timonio dello y con estos testimonios se benga y tanbien
se le escriba que si la pudiere bender toda la çebada a siete
reales la benda y la cobre y si no la pudiere bender se la de
xe toda ella sin cobrar cosa ninguna de la questa bendida
en la dha çiudad y esto lo haga dentro de dos o tres dias y se
benga luego

Y con esto se acabo este ayuntam.to e lo
firmaron de sus n.es vastre.s ayer vast.do la

Ldo Gonçalo Sanguino de Sotomayor — Juan Gra.o Calbete — Fr.co Ximenez — Don Fr.co de Mora
Gines mel Garcia — Miguel Lorenzo Sotomayor — Diego — Ante mi Ju.o Gomez S.r

En la villa de Caravaca a dos dias del
mes de junio de mill y quinientos y nueve años
estando en la sala de la ayuntam.to desta villa a junio el
concejo justicia y regim.to desta villa segun lo tienen de costumbre
para lo que se entiende en las cosas y negocios que tocan al servicio de
dios y de su mag.tt y buen gobierno desta rep.ca en especial
los de ynso.dos

Sum.o del Ldo Sanguino de Arçeg.do
Ginés de la Serna
Juan Gonçalbete
Ginés mel Garcia
Don Fr.co de Mora
Pedro de Robles Arias

Don Fr.co de Mora
Ju.o Cordellate
Greg.o de Torres Hurtado
Bino Gonçalez de Sebera